

arch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 800T

Artículo-1º:-Modifícase el plazo otorgado por el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 7889, para presentar los planos de las obras que se hubiesen acogido a los beneficios de la misma, fijándose dicho plazo en ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir del vencimiento dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza mencionada para la presentación de la declaración respectiva.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de mayo de 1995.-

[Signature]
REWSO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten mark]

DECLARADA POR DECRETO N°
04 MAY 1995

0972

Registrada bajo el No 8007

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

HONORABLE CONSEJO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
SECRETARIA DE GOBIERNO
CALLE 10 N° 100

